



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del presente me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada S. M. de la proteccion dada por los habitantes de Benidorm al falucho contrabandista *Escupebalas*, se ha servido mandar que no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando, y se encargue á los dependientes de proteccion y seguridad pública y á los guardias civiles detener á las que se encuentren sin aquel documento ó conduzcan fardos sin los documentos correspondientes, exigiendo ademas la responsabilidad á las autoridades de los pueblos que no se opongan á los alijos ó no den partes de la direccion que toman los contrabandistas para poderlos perseguir. De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo digo á V. E. para poderlos perseguir.

Y en su consecuencia he resuelto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los dependientes de proteccion y seguridad pública y alcaldes constitucionales á quienes reitero la mayor vigilancia y cumplimiento. Madrid 27 de noviembre de 1844.—*Ignacio Chacon*.

Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia que con arreglo á la circular de 5 de octubre último, inserta en el Boletin

Oficial del lunes 21 del mismo, núm. 1967, soliciten permiso para subastar el ramo de aguardientes deberán tener presente las prevenciones siguientes en el expediente que al efecto instruyan.

- 1.^a Que la concesion debe solicitarse de S. M. por conducto de mi autoridad.
- 2.^a Que conste la justicia y conveniencia de la subasta.
- 3.^a Que conste no se perjudica á la hacienda por no percibirse por ella derechos de consumo.
- 4.^a Que no esceda de 10 rs. en arroba el arbitrio sobre aguardiente de 20 grados arriba, y bajando proporcionalmente.
- 5.^a Que es establezca por condicion del acuerdo que si el gobierno lo supriere por alterar el sistema tributario ú otras causas no tendrá derecho el arrendatario á solicitar del pueblo indemnizacion ni perjuicios.

Sin estas circunstancias no se dará curso á solicitud alguna por no encontrarse conforme á la circular citada. Madrid 22 de noviembre de 1844.
—*Benavides*.

Direccion general de la caja nacional de amortizacion.

El dia 1.^o de diciembre próximo concluye el plazo para la presentacion de créditos á capitalizar con opcion á los intereses del 8.^o semestre de la renta del 3 por 100.

Lo que la direccion pone en conocimiento de los interesados en el concepto de que sin embargo de ser domingo dicho dia 1.^o se recibirán todas las carpetas que se presenten desde las diez á

los dos de la tarde y desde el anochecer á las diez de la noche

Hallándose corrientes los nuevos documentos de la deuda que se han emitido en equivalencia de los presentados á renovar en los meses de setiembre y octubre últimos la direccion lo pone en conocimiento de los interesados, á fin de que desde el lunes 2 de diciembre próximo acudan á recogerlos de diez á dos del día en esta forma:

Lunes y martes.—La deuda sin interés.

Miércoles y jueves.—La deuda consolidada á 4 y 5 por 100.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dirección general de caminos, canales y puentes.

Se saca á pública subasta en un solo y único remate el día 15 de diciembre próximo en la oficina del distrito, calle del Pez, núm. 24, piso principal, la construcción de una torre telegráfica en el cerro de la Tejonera, mas arriba del Caño de los Moros, carretera general de Castilla, bajo el plano y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la portería de la dirección general y en la referida oficina del distrito.

Juzgado de primera instancia de Ocaña.

Por el juzgado de primera instancia de la villa de Ocaña se sigue causa criminal contra Antonio Redondo, natural y residente en la villa de Villarrubia de Santiago, por robo de una burra propia de su convecino Gregorio Martínez, la cual tuvo principio en 9 de setiembre último; y habiéndose fugado el Redondo de su pueblo se ha acordado por providencia de 22 del actual su busca y captura por los alcaldes y encargados de protección y seguridad pública anunciándose en el Boletín oficial de la provincia dando parte la autoridad que lo prenda y remitiéndole con la seguridad competente á este juzgado. Las señas son: edad 38 años, estatura pequeña, color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, ejercicio jornalero y hostelano, vestido á estilo del país, su estado soltero.

Por el juzgado de primera instancia de Oca-

ña se sigue causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo de un par de mulas propias de Nicolás Hernández, vecino de Maranchon, provincia de Guadalajara, hecho en la noche del 12 al 13 del corriente en la posada de Raimundo Roman Joya en la villa de Dosbarrios; y no habiéndose podido saber los reos y sus señas se ha acordado en providencia de 22 del actual la busca de las mulas robadas, por medio de las autoridades y dependientes de protección y seguridad pública con encargo de que si fuesen habidas se remitan con la persona en cuyo poder se hallen á este juzgado con toda seguridad. Las señas son: una mula cerril, de edad de tres años, pelo castaño claro anaranjado, dedo y medio sobre la marca, rabona por faltarle las cerdas de la cola y en el hocico una letra grabada á fuego que se asemeja á X. y H.—Otra mula vieja y mediana, castaña oscura y falsa, de menos de la marca y con cabezada de correa castellana.

Con superior permiso del Excmo. Sr. jefe superior político de esta provincia, se sacan á subasta en San Sebastián de los Reyes las yerbas de un trozo de terreno titulado el Rincon, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, y artículos 78 y 79 de la ordenanza de montes vigente; para cuyo remate se ha señalado el día 7 de diciembre próximo, en la sala consistorial, desde las diez de su mañana en adelante.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. jefe político, se subastan en Colmenarejo el día 5 de diciembre y hora de diez á doce de su mañana los pastos de las dehesas de Nabacorredores, y Espernadilla, la primera perteneciente al común de vecinos y la otra á los propios, para ganado bacuno y lanar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Por orden del Excmo. Sr. jefe político de esta provincia se sacan á pública subasta las yerbas de invierno del soto Torreon y monte Hueco, pertenecientes á los propios del pueblo de Torremocha el día 40 del mes de diciembre próximo de diez á doce de su mañana previo el toque de campana y en su casa consistorial, estando de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para su remate.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Santo Tomé del Puerto, provincia de Segovia, por dimisión del que le obtenia; su dotación consiste en 200 fanegas de centeno, una li-

bra de lino por vecino, ocho carros de leña, casa de valde y libre de toda contribucion; su provision se verificará el 20 de diciembre próximo debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, francas de porte.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Juarros de Riomoros, provincia de Segovia, por dimision del que la obtenia; su dotacion es convencional con el ayuntamiento, su vecindario es de 34 á 35 vecinos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, teniendo entendido que su provision será el 15 del próximo diciembre.

Se halla vacante la escuela de primera educacion del pueblo de Zarzuela del Pinar, provincia de Segovia, por dimision del que la obtenia; su dotacion es 4,100 rs.: la retribucion será convencional con los padres de los niños. Su provision será para el 21 del próximo diciembre; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte.

La plaza de maestra de niñas de la villa del Prado, dotada con cuatro rs. diarios pagados del fondo de propios, se halla vacante. Ademas percibirá la retribucion que satisfacen las niñas segun costumbre. Las que aspiren á dicha plaza dirigiran sus memoriales al secretario del ayuntamiento, francos de porte en concepto de que deberá proveerse en el término de 20 dias contados desde la publicacion de este anuncio.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zaragoza ha resuelto, con aprobacion del M. I. Sr. gefe político de la provincia, arrendar en pública subasta por uno, dos ó tres años el teatro cómico perteneciente á los propios de la misma, cuya contrata deberá comenzar el dia de pascua de resurreccion de 1845, y señalado al efecto el 17 de diciembre próximo á las once de la mañana en las casas y sala consistorial. Los que quieran dar proposicion deberán verificarlo en la secretaria del mismo ayuntamiento, donde se les enterará de los pactos y condiciones hasta al referido dia y hora que se ejecutará el remate en el mas beneficioso postor; advirtiendo que en el acto deberán presentarse las fianzas correspondientes, y que con arreglo á la real orden de 12 de marzo de 1834 el término de los 90 dias de quarta puja se limitará á 15 improrogables, pasados los cuales no se admitirá aquella mejora ni otra alguna.

En la villa de Fuentmayor, legua y media de la ciudad de Logroño, se vende una hacienda, parte libre y parte vinculada, dando su consentimiento para esta última el próximo sucesor. Se compone de 460 obreros de viña, la mayor parte majuelo, 100 fanegas de tierra blanca, 236 olivos jóvenes, dos casas en el pueblo, una de ellas con fragua, dos cuevas con cubas para encerrar 3,000 cántaras de vino, dos eras, un pajar y dos solares en el mismo lugar. La hacienda se encuentra en el mejor estado de vida y cultivo, y su dueño la vende con el objeto de reunir mas su propiedad.

En el caso de haber quien quiera comprarla, se procederá á su tasacion por dos peritos, uno nombrado por cada parte, y tampoco habrá inconveniente en permutarla por un censo ó casa en esta capital. Dará razon el portero de la casa calle del Arenal, número 9, en esta corte; en Logroño D. Justino Ibañez de Ocerin, calle Mayor, número 453, y en Fuentmayor, su administrador Juan Domingo Moreno.

En la tarde del 23 del corriente á las tres de ella se estravió desde la vega de Chinchon á los pueblos de Morata y Arganda un caballo capon, negro azabache, edad cinco años, seis cuartas de alzada poco mas ó menos, pelos blancos en las regiones dorsales y lombares, herrado de pies y manos, estas con herraduras echizas de seis clavetas, con cabezon usado ribeteado de encarnado: el que le haya encontrado tendrá la bondad de llevarlo á la villa de Chinchon en casa de D. José Domingo Recas, donde se le dará un buen hallazgo.

Lecciones elementales de agricultura teórico-práctica, aplicadas al clima y suelo de España, para uso de las escuelas primarias y buena direccion de los hacendados y labradores. Por D. Manuel Lopez y Benito.

Estas lecciones de puro interés material y sin la ambicion de otros tratados mas estensos y científicos, serán quizá mas útiles que todos ellos, y mas si se ponen en manos de los niños de las escuelas de los pueblos agricolas, como es de desear, y se recomienda vivamente á los maestros, á los padres, á las sociedades económicas y á las autoridades. No se crea que por ser de poco precio este útilísimo libro es incompleto; pues de lo que pertenece á la agricultura y sus industrias nada falta en él.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta corte ha recomendado á los maestros de sus escuelas gratuitas la lectura en sus aulas de este librito, que solo cuesta 5 rs., y se halla venal en

la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo.

VARIETADES.

DESTILACION.

La destilacion es una rarefaccion y eshalacion de las partes húmedas, y mas esenciales de los mistos, reducidas por el fuego en vapores, que subiendo al chapitel del alambique, y hallando alli refresco, se condensan en gotas que bajan al recipiente.

Para dar aqui una ligera idea de la destilacion debe saberse que hay cuatro especies de materias en la composicion de los cuerpos, á saber: la sal, el azufre ó aceite, la agua ó la flema, y la tierra; todas se elevan por la fuerza del fuego, sino la tierra que permanece sola en el fondo de la vasija.

2.º Hay cuatro grados de calor para la destilacion: el primero es tibio, el segundo algo mas cáldo, como el calor de la ceniza; el tercero mas, de suerte que ya ofenda la mano, y el cuarto es tan vehemente, que no se puede ni aun arrimarla. El primer grado es conveniente para destilar las flores y simples, y ha de ser en el tiempo de su maduracion. El segundo para las cosas olorosas, como la pimienta y canela. El tercero para las cosas de consistencia y llenas de jugo, como son muchas raices, pero es preciso macerarlas y echarlas en remojo algun tiempo antes de destilarlas. El cuarto es para destilar los metales, minerales, como alumbre, arsénico &c., cuyas destilaciones se hacen para separar las sustancias, las mas puras de los mistos, y conservarlas sin que se corrompan.

Divídense las aguas destiladas en simples y compuestas: las simples son aquellas que se sacan de las plantas sin adiccion, como el agua de rosa y la acedera. Las compuestas son aquellas en que entran muchas especies de ingredientes, como el agua de torongil, la vulneraria y otras.

Siempre convendrá, en cuanto sea posible, emplear vasijas de vidrio ó de barro para las destilaciones de las aguas; pero cuando haya de destilarse una gran porcion de materia de una vez, de modo que sea preciso vasija de mucha capacidad, será de cobre, estañada por dentro.

Hay dos géneros de destilacion, una que se hace por ascenso, y la otra por descenso. La primera y mas comun es cuando se da calor á la materia por debajo. La segunda es cuando se pone el fuego sobre la materia que se quiere calentar

en cuyo caso, no pudiendo elevarse el vapor que sale de ella, se precipita al fondo de la vasija. Como los mistos de que se estraen las aguas son de diferentes sustancias, unos volátiles y otros fijos, unos acuosos, y otros secos y salinos, es preciso valerse de varios medios para elevar, por la destilacion, cuanto se pueda de sus partes esenciales.

Aunque las aguas destiladas pueden guardarse muchos años, siempre es preciso renovarlas en cada uno, porque la virtud que han llevado de la planta pierde mucho en el invierno.

Si se hace la destilacion en vasija de vidrio, debe estar bien cocida, lisa y ya experimentada. El fuego no ha de ser violento al principio, para que no salte con un calor tan repentino, sino que se aumentará poco á poco, y hasta el tercer grado, si fuere necesario. Convendrá que el carbon esté enteramente encendido y sin llama, antes de echar las materias en el alambique, para que no tomen el humo. No se echará de una vez gran porcion de materias para que no rebose, sino que se irá echando á menudo. Cuando hayan de destilarse materias que contengan malignidad venenosa, es preciso apartarse durante la destilacion, porque este humo puede perjudicar mucho, y aun causar la muerte.

Si se quiere rectificar un agua se disminuirá medio grado de calor á cada destilacion, hasta que llegue al primer grado que se dió al principio.

Para hacer juicio si se hace bien la destilacion, es preciso que en el espacio que medie de gota á gota se pueda contar una docena.

Como el alambique ó alquitara de refrigerante es el mas usado, y se unen el crisol y el chapitel, será muy esencial precaver hasta la mas leve traspiracion, y para ello se engrudará por encima de la junta una tira de papel grueso, sobreponiendo las dos puntas, y cuidando tambien de tapar con greda ó engrudo toda abertura por donde puedan transpirarse los espíritus.

(Se continuará.)

MERCADO.

Dia 29 de noviembre.

Trigo de 34 á 39½ rs. fanega.

Cebada de 14 á 15½ rs. vn.

Algarrobas á 24 rs.

Aceite de 58 á 60 rs. arroba.

Idem filtrado á 60.